



Resolución Ministerial

N° 131-2023-VIVIENDA

Lima, 28 de marzo de 2023

VISTOS:

Los Memorándums N°s. 440 y 472-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE del Programa Nacional de Saneamiento Rural; el Memorándum N° 399-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 262-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 381-2022-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 729 888 935,00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el inciso iii. del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo

establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN y que dichas resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder; asimismo, establece que copia de la resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los pliegos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 023-2021-MINEM/DM, autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora N° 005-1143: Programa Nacional de Saneamiento Rural, destinada a financiar la ejecución de inversiones, hasta por la suma de S/ 73 300 569,00 (SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en virtud de lo señalado en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 126-2020, Decreto de Urgencia para la dinamización económica en el marco del plan de cierre de brechas para la población del ámbito petrolero, del departamento de Loreto; corredor Vial Apurímac, Cusco y Arequipa y zona del VRAEM, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y que dicta otras medidas;

Que, con la Resolución Ministerial N° 240-2021-MINEM/DM se autoriza la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora N° 001 - Ministerio de Energía y Minas - Central, a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora N° 005-1443: Programa Nacional de Saneamiento Rural, destinada a financiar la ejecución de inversiones y actividades hasta por la suma de S/ 5 771 924,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021, Decreto de Urgencia para la dinamización económica para la población del ámbito petrolero en el marco del Plan de cierre de brechas de Loreto y ámbito minero de Cusco, Apurímac y Ayacucho, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19;



Resolución Ministerial

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 491-2021-MINEM/DM, se autoriza una transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas - Central, a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora N° 005-1443: Programa Nacional de Saneamiento Rural, destinada a financiar la ejecución de inversiones, hasta por la suma de S/ 47 150 853,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021;

Que, con los Memorándums N°s. 440 y 472-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), sustentado en los Informes N°s. 346 y 388-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP y los Informes N°s. 032 y 036-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/AP-cnolasco de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4 500 860,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con cargo a los saldos de balance del año 2022, provenientes de los recursos transferidos por el Ministerio de Energía y Minas; de los cuales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 126-2020 corresponde el importe de S/ 2 088 195,00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) para el financiamiento de la ejecución de doce (12) inversiones, y en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021 corresponde el importe de S/ 2 412 665,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de la ejecución de tres (3) inversiones;

Que, mediante los Memorándums N°s. 235 y 488-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración del PNSR, sustentada en el Informe N° 039-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC de su Área de Contabilidad y en los Informes N°s 064 y 139-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AT de su Área de Tesorería, señala, entre otros, que los saldos de balance del año 2022 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias asciende a la suma de S/ 50 426 249,14 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES), de los cuales corresponde a transferencias financieras - Gobierno Nacional, relacionado a los recursos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia 126-2020 el monto de S/ 3 420 440,59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 59/100 SOLES), y, relacionado a los recursos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021 el monto de S/ 34 461 469,17 (TREINTA Y CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 17/100 SOLES);

Que, con el Memorándum N° 399-2023-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 143-2023-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y se propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4 500 860,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con cargo a los saldos de balance del año 2022, provenientes de los recursos transferidos financieramente por las Resoluciones Ministeriales N°s. 023, 240 y 491-2021-MINEM/DM; para el financiamiento de la ejecución de quince (15) inversiones; asimismo, precisa que la presente incorporación de mayores ingresos públicos corresponde a gasto de capital, por lo que no le resulta aplicable los límites establecidos por el Decreto Supremo N° 006-2023-EF;

Que, mediante el Informe N° 262-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", corresponde se expida una Resolución Ministerial que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para el Año Fiscal 2023;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4 500 860,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con cargo a los saldos de balance del año 2022, provenientes de los recursos que fueron transferidos financieramente por las Resoluciones Ministeriales N°s. 023, 240 y 491-2021-MINEM/DM, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4 500 860,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con cargo a los saldos de balance del año 2022, provenientes de los recursos que fueron transferidos financieramente por la Resolución Ministerial N° 023-2021-MINEM/DM en el marco del Decreto de Urgencia N° 126-2020 y por las Resoluciones Ministeriales N°s. 240 y 491-2021-MINEM/DM en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021, conforme se detalla en los Anexos N° 01: "Detalle de Gastos" y N° 02: "Detalle de Ingresos", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Responsabilidades

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural es responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por PEREZ DE
CUÉLLAR LUBIENSKA Hania FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2023 16:17:02 -05:00
VIVIENDA

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01: DETALLE DE GASTOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	GENÉRICA DE GASTO	A LA
UE 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL							4,500,860
0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL							
	2400906	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE BUEN PASTOR, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42
	2400908	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	256,254
	2400913	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	840,618
	2400914	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PAYOROTE, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,268
	2400917	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN PEDRO II, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,088
	2400930	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,172
	2400934	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SUCRE, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,462
	2400936	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	352,074
	2400940	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA EMILIA, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,205
	2400941	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LISBOA, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	173,552
	2400943	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	111,343
	2400945	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LAGUNILLAS, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	335,117
	2147748	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	221,718
	2400902	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE 1 DE MAYO, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	911,979
	2400905	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE 1 DE FEBRERO, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,278,968
TOTAL PLIEGO 037: MVCS							4,500,860

ANEXO N° 02 "DETALLE DE INGRESOS"

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		INGRESOS
CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1.	SALDOS DE BALANCE	4,500,860
TOTAL		4,500,860